



## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**CONCURSO CONVOCADO POR EL ENTE VASCO DE LA ENERGÍA PARA ADJUDICAR  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE LA IMPARTICIÓN DE  
CURSOS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES  
(AUTOBUSES Y CAMIONES)**

**Nº DE EXPEDIENTE: EDG/11/004**

**D. José Ignacio Hormaeche Azumendi**, en su condición de Consejero-Director General del ENTE VASCO DE LA ENERGÍA y en relación con el concurso convocado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del CONTRATO DE LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES (AUTOBUSES Y CAMIONES).

### **EXPONE**

Que de conformidad con la propuesta realizada por el Comité de Contratación, de fecha 19 de julio de 2011 y tras haber hecho entrega el licitador económicamente más ventajoso, en el plazo de diez (10) días hábiles otorgado, de la documentación legalmente exigida,

### **RESUELVE**

- I.** Adjudicar el contrato de la impartición de cursos de conducción eficiente de vehículos industriales (autobuses y turismos) en favor de la **UTE: ECT Euskadi**, por haber obtenido dicha empresa **89 puntos**, la mayor puntuación en el cómputo total de los Sobres B (Criterios evaluables mediante un juicio de valor) y C (Criterios evaluables mediante fórmula matemática)
- II.** Notificar la adjudicación conforme al artículo 135 de la LCSP y proceder a su publicación en el perfil del contratante.
- III.** Proceder a la formalización del contrato no más tarde de quince días (15) hábiles siguientes a aquél en el se notifique a los licitadores y candidatos la presente resolución de adjudicación.
- IV.** Contra la presente resolución de adjudicación podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos



**EVE** | Ente Vasco  
de la Energía

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bilbao, a 8 de agosto de 2011.

---

D. José Ignacio Hormaeche Azumendi  
Consejero-Director General del EVE